

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auto	Sustanciación Numero 738
Acción.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante(s)	GLORIA ELENA ARENAS GARCÍA
Demandado(s).	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
Radicado.	05001 33 31 019 2007- 00103
Asunto.	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 362 del C de P C, se ordena obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante Sentencia del 23 de septiembre de 2014 (folio 638 a 650), que fue notificada por edicto fijado el 17 de octubre de 2014 y desfijado el 21 del mismo mes y año (folio 651), providencia que confirmo la sentencia de este Despacho del 10 de febrero de 2014 (folios 597 a 609), mediante la cual se negaron las suplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A.E.B

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 4 de diciembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario